PRORROGA No. 1 CONTRATO DE OBRA No. MI-SAMC-005-2025

FECHA	QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2026
NUMERO DE CONTRATO	MI-SAMC-005-2025
CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IZA NIT: 891-856.077-3 R/L EDGAR ALEXANDER AVELLA FLOREZ
CONTRATISTA	INGESTRUC CONSULTORIA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S
NIT	901365821-5
REP.LEG	CARLOS JULIAN TORRES ALVAREZ
Identificación	C.C. No. 1.057.587.935 de Sogamoso
OBJETO:	MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL A TRAVÉS DE LA AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS HABITACIONALES, COCINAS Y UNIDADES SANITARIAS EN EL MUNICIPIO DE IZA BOYACÁ.
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 27 CENTAVOS M/CTE. ($55.484.389,27).
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	Veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	sesenta (60) días.
FECHA DE INICIO	Treinta (30) días del mes de diciembre de 2025
RUBRO (S) PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.005.10.40.4001.4001032 – Construcción y servicios de la construcción - construcción de vivienda alcaldía $50.000.000; rubro 2.3.2.02.02.005.09.40.4001.4001039 denominado Construcción y servicios de la construcción - construcción de vivienda alcaldía $5.484.389,27
PRORROGA No. 1	QUINCE (15) DÍAS
PLAZO TOTAL	SETENTA Y CINCO (75) DÍAS.
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	Veintitrés (23) días del mes de enero de 2026
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN CON ACTA DE REINICIO	QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN CON PRORROGA No. 1	Treinta (30) de septiembre de 2026
SUPERVISIÓN	YARLEY GERARDO PEDRAZA DIAZ

Entre los suscritos **EDGAR ALEXANDER AVELLA FLOREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.1.053.538.030 de Iza en su calidad de Alcalde del Municipio de IZA (Boyacá), posesionado por la Notaría del Círculo de Pesca Boyacá según consta en la Escritura Publica No. 501 de Diciembre 29 de 2023, en uso de sus funciones y facultades para contratar contenidas en la Constitución Política de Colombia de 1991, ley 136 de 1994, 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y actuando en nombre y representación de la alcaldía del municipio de IZA - Boyacá con NIT. 891.856.077-3, y quien para efectos de la presente prorroga se denominará el CONTRATANTE, debidamente facultado para suscribir contratos, de conformidad con lo dispuesto en la ley 136 de 1994, la ley 1150 de 2007, la ley 1551 de 2012, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y las normas civiles y comerciales que legislan sobre la materia, y quien en adelante se denominará el MUNICIPIO como CONTRATANTE, por una parte y por la otra CONSORCIO INTERIZA 2025 NIT 901982181-6 representada legalmente por INGESTRUC CONSULTORIA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S NIT 901365821-5 REPRESENTADA LEGALMENTE POR CARLOS JULIAN TORRES ALVAREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.057.587.935 de Sogamoso, mayor de edad, quien declara bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra

incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición para contratar de conformidad con los numerales 1º y 2º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 617 de 2000 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes y quien en adelante se denominará contractualmente como el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. MI-SAMC-005-2025 teniendo en cuenta las siguientes; **CONSIDERACIONES: 1.** Que de acuerdo a comité de técnico realizado se evidencio que durante el desarrollo de las actividades del contrato, la obra se vio afectada en su avance dadas las circunstancias de disponibilidad de mano de obra calificada y no calificada, ya que en el municipio paralelamente se están en desarrollando contratos de obra de similares características y por lo mismo la planeación en los diferentes frentes de trabajo presento anomalías que originaron el retraso que actualmente presenta el contrato. **2.** Que de fecha Treinta (30) días del mes de diciembre de 2025 se suscribió acta de inicio al presente contrato de OBRA No. MI-SAMC-005-2025. **3.** Durante el desarrollo del comité técnico el contratista radicó formalmente solicitud de prórroga argumentando la razón principal considera anteriormente en el numeral 1. **4**. Que con base en las consideraciones expuestas hemos acordado celebrar la presente prorroga No. 1, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**: - Modificar la cláusula octava. plazo de duración por un término de quince (15) días más para un total de ejecución del contrato setenta y cinco (75) días. **CLAUSULA SEGUNDA:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y la aprobación de la modificación de las garantías. **CLAUSULA TERCERA**: Las demás cláusulas que no fueron modificadas por el presente PRORROGA No. 1, conservan su vigencia y alcance.

La presente prorroga se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma

	NOMBRE	CARGO
ELABORÓ	ING. NIDIA MILENA RODRIGUEZ	APOYO CONTRATACIÓN
REVISÓ	CLARA ISABEL MESA DIAZ	ASESORA JURIDICA
APROBÓ	EDGAR ALEXANDER AVELLA FLOREZ	ALCALDE MUNICIPAL